



MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1372-2026

Guatemala, 13 de marzo de 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, determina que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 3 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2026, determinan que, se entenderá por subsidio o subvención las asignaciones contenidas en el Presupuesto de cada entidad del sector público, destinadas a otorgar recursos financieros o en especie cuya naturaleza es de tipo asistencial, de interés general y de duración determinada, a personas individuales o jurídicas para que sean invertidos en la actividad o propósito que se determine en el convenio respectivo y que cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, esta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el convenio, a través de la Resolución Ministerial No. 03-2026, de fecha dos de enero de 2026, en observancia a lo dispuesto en el Decreto No. 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025; vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Por lo que al tenor de lo establecido en los preceptos legales citados y en uso de la delegación conferida por medio del Acuerdo Ministerial Número 179-2019, los Directores Departamentales de Educación tienen la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan. En este sentido la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, Licenciada Tamara Haydee Serech Balcárcel, suscribió el Convenio número 04-2026, de fecha 12/03/2026, con el Licenciado Nelson Danilo Ruiz Sam, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, corresponde consecuentemente que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 73, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en: 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; Acuerdo Ministerial Número 805-2017, que establece aprobar el Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos, y Decreto No. 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025; vigente para

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

el ejercicio fiscal 2026; y Acuerdo Gubernativo número 01-2026 de fecha uno de enero del dos mil veintiséis (01/01/2026).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número 04-2026, de fecha doce de marzo de dos mil veintiséis, suscrito por la Directora Departamental de Educación Guatemala Occidente, Licenciada Tamara Haydee Serech Balcárcel, y el Licenciado Nelson Danilo Ruiz Sam, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna servicios educativos privados gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, proceda a la transferencia de los recursos financieros a la Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM- conforme al monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, deberá verificar el fiel cumplimiento del convenio mencionado, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del mismo, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE


ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ, C. A.





JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



El infrascrito Encargado de la Unidad de Información Asesoría y Asistencia Legal, de la Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, **CERTIFICA:** Que la presente Fotocopia es copia fiel del Original.

Acuerdo Ministerial No: 1372-2011
Fecha: 13 de marzo de 2011


Lic. Ervin Rafael López Pérez
Encargado de la Unidad de Información
Asesoría y Asistencia Legal
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

